	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GG-N-9</b>
	<b>NOMBRE:</b>	<b>Código de Buen Gobierno Corporativo</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>

## **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO**

### **GASES DEL PACIFICO S.A.C QUAVII**

#### Presentación

La búsqueda de mayor transparencia y confianza en el mercado de operaciones de las sociedades anónimas en sus actividades ha determinado que el Gobierno Corporativo es un mecanismo idóneo para que las empresas ejerzan una adecuada administración y control de sus negocios y las relaciones que construyen con sus grupos de interés.

Se debe señalar que siendo la incorporación por parte de Gases del Pacífico S.A.C (en adelante GDP y/o La Empresa) es voluntaria; no obstante, cumple con la posibilidad de demostrar su adhesión documentadamente, mediante los mecanismos o documentos societarios, tales como estatutos, reglamentos, políticas o normativas internas que mantenga vigente.

Asimismo, La Empresa se encuentra desarrollando un sistema de gobierno corporativo, el cual, además de contener reglas y compromisos de obligatorio cumplimiento para la sociedad como para sus funcionarios, en materia ética y de gobierno, establece mecanismos que garantizan la efectividad de sus normas. El presente Código de Buen Gobierno, que ha sido aprobado por el Directorio de la Sociedad; es por ello por lo que se ha tornado en una herramienta de vital importancia para La Empresa y para sus empleados, los cuales deben cumplir con sus directrices.


#### Contenido

##### Pilar I: Derechos de los accionistas

- Principio 1: Paridad de trato
- Principio 2: Participación de los accionistas
- Principio 3: No dilución en la participación en el capital social
- Principio 4: Información y comunicación a los accionistas
- Principio 5: Participación en dividendos de la sociedad
- Principio 6: Cambio o toma de control
- Principio 7: Arbitraje para solución de controversias

##### Pilar II: Junta General de Accionistas

- Principio 8: Función y competencia
- Principio 9: Reglamento de Junta General de Accionistas
- Principio 10: Mecanismos de convocatoria

	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GG-N-9</b>
	<b>NOMBRE:</b>	<b>Código de Buen Gobierno Corporativo</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>

- Principio 11: Propuestas de puntos de agenda
- Principio 12: Procedimientos para el ejercicio del voto
- Principio 13: Delegación de voto
- Principio 14: Seguimiento de acuerdos de Junta General de Accionistas

**Pilar III: El Directorio y la Alta Gerencia**

- Principio 15: Conformación del Directorio
- Principio 16: Funciones del Directorio
- Principio 17: Deberes y derechos de los miembros del Directorio
- Principio 18: Reglamento de Directorio
- Principio 19: Directores independientes
- Principio 20: Operatividad del Directorio
- Principio 21: Comités especiales
- Principio 22: Código de Ética y conflictos de interés
- Principio 23: Operaciones con partes vinculadas
- Principio 24: Funciones de la Alta Gerencia

**Pilar IV: Riesgo y Cumplimiento**

- Principio 25: Entorno del sistema de gestión de riesgos
- Principio 26: Auditoría interna
- Principio 27: Auditores externos

**Pilar V: Transparencia de la información**


- Principio 28: Política de información
- Principio 29: Estados financieros y memoria anual
- Principio 30: Información sobre estructura accionaria y acuerdos entre los accionistas
- Principio 31: Informe de gobierno corporativo

**Pilar I: Derechos de los accionistas**

Principio 1: Paridad de trato

La sociedad reconoce en su actuación un trato igualitario a los accionistas, lo que en ningún caso supone la entrega de información privilegiada a un grupo de accionistas en detrimento del resto de accionistas. Todas las acciones de una misma clase gozarán de los mismos derechos y tendrán a su cargo las mismas obligaciones conforme al artículo sexto del Estatuto Social de GDP.

Adicionalmente cabe señalar que todas las acciones tienen derecho a voto.

	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GG-N-9</b>
	<b>NOMBRE:</b>	<b>Código de Buen Gobierno Corporativo</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>

La sociedad cuenta con capital suscrito al cierre del ejercicio de S/.79'534,319.00 así como con un capital pagado al cierre del ejercicio de S/.79'534,319.00 un número total de acciones representativas del capital de 79'534,319 y un número de acciones con derecho a voto de 79'534,319.

#### Principio 2: Participación de los accionistas

Siendo que los accionistas de la sociedad gozan de la misma naturaleza de acciones, éstos tienen derecho a participar y votar en las Juntas Generales de Accionistas.

La Sociedad establece en su Estatuto Social en el artículo octavo que a través de su Libro de Matrícula de Acciones se inscriben las acciones y los nombres de los nuevos accionistas; así mismo en el art. Noveno del mismo cuerpo legal se regula la transferencia de acciones y las reglas que se deben cumplir para las mismas.

Asimismo, la Sociedad cumple con mantener actualizado el Libro de Matrícula de Acciones cada vez que se realice alguna modificación al mismo.

#### Principio 3: No dilución en la participación en el capital social


Siendo que el accionista principal de La Sociedad (Promigas) es accionista a su vez de (Surtigas) el otro accionista de La Sociedad; no se ha visto necesario la contratación de un asesor externo que expongan las operaciones corporativas que puedan afectar el derecho de no dilución de los accionistas (fusiones, escisiones, ampliaciones de capital, entre otras).

Adicional a ello se La Sociedad es la concesionaria de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el Norte del Perú; y en el Contrato de Concesión en su artículo 7.7 se comprometió a que Surtigas en su calidad de Operador Calificado mantenga la participación mínima equivalente al 25% del capital social suscrito y pagado de la Sociedad Concesionaria, debiendo mantener los derechos políticos y patrimoniales correspondientes.

#### Principio 4: Información y comunicación a los accionistas

Los accionistas tienen derecho a recibir y requerir información oportuna, confiable y veraz que les permita velar adecuadamente por sus derechos, incluyendo mecanismos de acceso permanente para expresar su opinión sobre el desarrollo de la sociedad.

Los responsables y/o medios de comunicación dirigidos a los accionistas se encuentran regulados de manera específica en el art. décimo noveno del Estatuto Social, los medios utilizados son correo electrónico, esquelas con cargo de recepción, fax, u otro medio de comunicación que permita tener constancia de recepción.

	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GG-N-9</b>
	<b>NOMBRE:</b>	<b>Código de Buen Gobierno Corporativo</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>

Las convocatorias deberán realizarse con no menos de diez días calendarios a la fecha señalada para la celebración de la Junta General Obligatoria Anual y de tres días para la celebración de cualquier Junta General, tal como lo establece el art. 245° de la Ley General de Sociedades.

La sociedad comunica y pone a disposición de los accionistas la información relacionada con la Junta General de Accionistas, y otra información complementaria que ayude a los accionistas en su toma de decisiones. Los accionistas, cuando corresponda, solicitan informes adicionales o aclaraciones acerca de los puntos a tratar en la Junta General de Accionistas.

Los accionistas son informados acerca de las reglas para alcanzar el quórum, así como acerca de las situaciones que requieren de un quórum calificado.

Cualquier accionista concurrente o representante y las personas con derecho a asistir a la Junta General están facultados para solicitar que quede constancia en el acta del sentido de sus intervenciones y de los votos que hayan emitido (Artículo vigésimo primero del Estatuto). Cualquier accionista podrá solicitar que conste en acta el sentido de su voto, debiendo en este caso así requerirlo de forma expresa, para lo que deberá identificarse adecuadamente.

#### Principio 5: Participación en dividendos de la sociedad

Según el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social corresponde a la Junta General Obligatoria Anual resolver sobre la aplicación de utilidades si las hubiere.

Siendo que a la fecha La Empresa aun no ha repostado utilidades la Junta Obligatoria Anual no ha aprobado la Política de Dividendos que contenga la distribución de utilidades.

#### Principio 6: Cambio o toma de control


La sociedad mantiene políticas o acuerdos de no adopción de mecanismos anti-absorción.

Todas las acciones dan derecho a un voto, son indivisibles y no pueden ser representadas sino por una sola persona y confieren a sus respectivos titulares iguales derechos, salvo lo dispuesto por el artículo trigésimo del Estatuto Social.

Las acciones no están sujetas a limitaciones, restricciones, pero sí derechos de adquisición preferente según el artículo noveno del Estatuto Social

#### Principio 7: Arbitraje para solución de controversias

El estatuto de la sociedad en su artículo quincuagésimo cuarto incluye un convenio arbitral que reconoce que se somete a arbitraje de derecho cualquier disputa entre accionistas, así como la impugnación de acuerdos de Junta General de Accionistas y de Directorio por parte de los accionistas de la sociedad. Dicha cláusula facilita que un tercero independiente resuelva las controversias, salvo el caso de reserva legal expresa ante la justicia ordinaria.

	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GG-N-9</b>
	<b>NOMBRE:</b>	<b>Código de Buen Gobierno Corporativo</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>

**Pilar II: Junta General de Accionistas**

Principio 8: Función y competencia

La Junta General de Accionistas según el artículo décimo quinto es el órgano soberano y supremo de la sociedad. El estatuto reconoce y atribuye con claridad las funciones de la Junta General de Accionistas en el gobierno de la sociedad y en el control de los administradores de acuerdo a lo señalado en el artículo vigésimo séptimo y vigésimo octavo.

Según lo señalado en el artículo vigésimo séptimo son funciones exclusivas e indelegables de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas la aprobación de la retribución del Directorio, la aprobación de los estados financieros y el nombramiento de los miembros del Directorio.

Principio 9: Reglamento de Junta General de Accionistas

Las condiciones y procedimientos relacionados con la participación y el ejercicio de los derechos de los accionistas, así como los procedimientos para el nombramiento de los miembros del Directorio se especifican en Estatuto social y en la Ley General de Sociedades.

Principio 10: Mecanismos de convocatoria

La sociedad a través de correo electrónicos establece contacto con los accionistas, tanto para los que tienen y no participación en el control o gestión de la sociedad.

Entre estos mecanismos se encuentran los comunicados o avisos públicos, correos electrónicos, página web corporativa y, cuando sea posible, las comunicaciones individualizadas.


Complementariamente al aviso de convocatoria en el que se da a conocer los puntos de agenda, así como el lugar y hora de celebración de la Junta General de Accionistas, la sociedad pone a disposición de los accionistas toda la información relativa a los puntos contenidos en la agenda de la Junta General de Accionistas y las propuestas de los acuerdos que se plantean adoptar.

Principio 11: Propuestas de puntos de agenda

De conformidad con la Ley General de Sociedades en su artículo 117° cuando uno o más accionistas que representen no menos del veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas con derecho a voto soliciten notarialmente la celebración de la junta general, el directorio debe indicar los asuntos que los solicitantes propongan tratar.

La junta general debe ser convocada para celebrarse dentro de un plazo de quince (15) días de la fecha de publicación de la convocatoria.

Principio 12: Procedimientos para el ejercicio del voto

	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GG-N-9</b>
	<b>NOMBRE:</b>	<b>Código de Buen Gobierno Corporativo</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>

La sociedad define procedimientos para el ejercicio del voto, de forma tal que resulten accesibles y simples a los accionistas.

La sociedad no ha implementado el mecanismo que permiten al accionista el ejercicio del voto a distancia por medios seguros, electrónicos o postales, y que garanticen que la persona que emite el voto es efectivamente el accionista, toda vez que siempre se ha contado con la presencia de ambos accionistas.

El Presidente de la Junta se asegurará de que las distintas propuestas sometidas a la Junta se voten ordenada y separadamente, previa lectura completa o resumida, de la que se podrá prescindir cuando el texto de la propuesta correspondiente al punto de la Agenda que se trate se hubiera facilitado a los accionistas al comienzo de la Junta General; de tal forma que puedan ejercer de manera separada sus preferencias de votos, en particular, en el nombramiento o la ratificación de los Directores, el voto individual por cada uno de ellos y, en la modificación de los estatutos, por cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Las sociedades permiten, a quienes actúan por cuenta de varios accionistas, emitir votos diferenciados por cada accionista, de manera que cumplan con las instrucciones de cada representado.


#### Principio 13: Delegación de voto

Todo accionista con derecho a participar en las Juntas Generales de Accionistas; puede hacerse representar por persona, siendo que la sociedad no limita el derecho del accionista a delegar su voto. El procedimiento para la representación se encuentra establecido en el artículo vigésimo tercero del Estatuto Social.

La representación deberá hacerse sea por carta simple, cable, telefax, facsímil, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación del cual quede constancia escrita entendiéndose que la representación es para cada Junta General, salvo tratándose de poderes otorgados por Escritura Pública. En dicho documento se incluyen los datos de los representantes, los temas para los que el accionista delega su voto y, de ser el caso, el sentido de su voto para cada una de las propuestas.

Cuando la delegación es efectuada a un miembro del Directorio o de la Alta Gerencia de la sociedad, el accionista deja claramente establecido el sentido de su voto; sin embargo, el representante no podrá ejercer el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos de la agenda en los que se encuentre en conflicto de interés.

La sociedad puede establecer límites para la delegación de votos cuando se trata de miembros del Directorio o de la Alta Gerencia.

	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GG-N-9</b>
	<b>NOMBRE:</b>	<b>Código de Buen Gobierno Corporativo</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>

Principio 14: Seguimiento de acuerdos de Junta General de Accionistas

La sociedad, a través del área legal de La Empresa, realiza el seguimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y emite reportes al Directorio. Los reportes se encuentran a disposición de los accionistas.

**Pilar III: El Directorio y la Alta Gerencia**

Principio 15: Conformación del Directorio

La sociedad cuenta con un Directorio compuesto por tres directores titulares y tres directores suplentes, el cargo de director dura tres años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser director no se requiere ser accionista.

El Directorio de la Sociedad está conformado por personas con diferentes especialidades y competencias, con prestigio, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente y otras cualidades relevantes para la sociedad, de manera que haya pluralidad de enfoques y opiniones.

En la Junta General de Accionistas de fecha 17 de diciembre del 2018 se nombró a los actuales Directores de Gases del Pacífico S.A.C., quienes son:


<b>Directores Titulares</b>	1. Erick Flesch Santoro
	2. Wilson Chinchilla Herrera
	3. Bernardo Noreña Ocampo

<b>Directores Alternos</b>	1. Jorge Augusto Perez-Tajman
	2. Aquiles Mercado Gonzalez
	3. Santiago Mejia Medina

La sociedad divulga los nombres de los directores, su calidad de independiente o no y sus hojas de vida, e informa acerca de los demás Directorios que integran los directores de la sociedad.

De conformidad con el artículo trigésimo octavo del Estatuto Social el Directorio elegirá en su seno a un presidente quien presidirá sus sesiones y las juntas generales de accionistas y a un vicepresidente quien ejercerá las mismas funciones en caso de ausencia o impedimento de él.

La Sociedad inscribe en la partida registral de la Sociedad los nombres de sus directores titulares y suplentes.

	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GG-N-9</b>
	<b>NOMBRE:</b>	<b>Código de Buen Gobierno Corporativo</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>

#### Principio 16: Funciones del Directorio

El Directorio tiene como funciones: función aprobar y dirigir la estrategia corporativa de la sociedad; establecer objetivos, metas y planes de acción, incluidos los presupuestos anuales y los planes de negocios; controlar y supervisar la gestión; así como encargarse del gobierno y administración de la sociedad. Es función del Directorio supervisar las prácticas de buen gobierno corporativo y establecer las políticas y medidas necesarias para su mejor aplicación. Sus funciones se encuentran señaladas en el artículo cuadragésimo séptimo del Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades.

#### Principio 17: Deberes y derechos de los miembros del Directorio

Los directores deben llevar a cabo sus labores con buena fe, diligencia, elevados estándares de ética, cuidado y reserva debidos, actuando siempre con lealtad y en interés de la sociedad.

En su desempeño, el Directorio, como órgano, actúa con unidad de criterio y los directores ejercen sus funciones con independencia de criterio.

Los miembros del Directorio tienen derecho a solicitar al Directorio el apoyo o aporte de expertos, a participar en programas de inducción sobre sus facultades y responsabilidades, a ser informados oportunamente sobre la estructura organizativa de la sociedad, así como a percibir una retribución por la labor efectuada

La retribución a los directores combina el reconocimiento a la experiencia profesional y la dedicación hacia la sociedad, con criterio de racionalidad.

#### Principio 18: Reglamento de Directorio


Actualmente La sociedad no cuenta con un Reglamento de Directorio; sin embargo, cuenta con un Procedimiento del Directorio y para el 2019 La sociedad propondrá un Reglamento que contenga las políticas y procedimientos para su funcionamiento, su estructura organizativa, así como las funciones y responsabilidades del presidente del Directorio. Tiene carácter vinculante y su incumplimiento conlleva responsabilidad.

El Reglamento de Directorio incluirá procedimientos formales y transparentes para la identificación, evaluación y nominación de candidatos, los casos de vacancia y cese, y la sucesión de los directores.

#### Principio 19: Directores independientes

El Directorio, en el marco de sus facultades para proponer el nombramiento de directores, promueve que al menos un tercio del Directorio esté constituido por directores independientes. Los directores independientes son aquellos seleccionados por su trayectoria profesional,



	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GG-N-9</b>
	<b>NOMBRE:</b>	<b>Código de Buen Gobierno Corporativo</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>

honorabilidad, suficiencia e independencia económica y desvinculación con la sociedad, sus accionistas o directivos.

El director independiente propuesto declara su condición de independiente ante la sociedad, sus accionistas y directivos. Del mismo modo, el Directorio declara que el candidato es independiente, no solo sobre la base de sus declaraciones sino de las indagaciones que ha realizado.

#### Principio 20: Operatividad del Directorio


El Directorio cuenta con un plan de trabajo que contribuye a la eficiencia de sus funciones. Para ello en el mes de enero se programan el número y fechas de las Sesiones de Directorio que se realizarán durante el año calendario con la finalidad de cumplir adecuadamente con el plan de trabajo y efectuar el debido seguimiento del desempeño de la sociedad en sus aspectos relevantes.

Número de sesiones realizadas	6
Número de sesiones en las que se haya prescindido de convocatoria (*)	0
Número sesiones en las cuales no asistió el Presidente del Directorio	0
Número de sesiones en las cuales uno o más Directores fueron representados por Directores suplentes o alternos	0
Número de Directores titulares que fueron representados en al menos una oportunidad	0

#### Porcentaje de Asistencia de los Directores en el Periodo 2018

Nombre	Porcentaje de Asistencia
Erick Flesch Santoro	100%
Wilson Chinchilla Herrera	100%
Bernardo Noreña Ocampo	100%
Aquiles Mercado Gonzales	100%
Jorge Perez Taiman	83%
Jose María Castro Martelo	100%
Mario Cañas Grilla	100%
Rodolfo Anaya Abello	100%
Jairo de Castro Peño	100%
Edgar Sanchez Dávila	100%

Asimismo, la administración con no menos de 10 días anteriores a la celebración de cada Sesión de Directorio remite a través de correo electrónico la agenda a tratar en la Sesión de Directorio

	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GG-N-9</b>
	<b>NOMBRE:</b>	<b>Código de Buen Gobierno Corporativo</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>

y con no menos de tres días anteriores a la misma, remite las presentaciones que se tratarán en la sesión.

Durante el año 2019, no se realizaron evaluaciones de desempeño del cargo de los Directores

La sociedad brinda a sus directores los canales y procedimientos necesarios para que puedan participar eficazmente en las sesiones de Directorio, inclusive de manera no presencial. El presidente del Directorio vela para que los directores reciban información suficiente previamente a las sesiones.

#### Principio 21: Comités especiales

El Directorio de la sociedad conforma, entre sus miembros, comités especiales que se enfocan en el análisis de aquellos aspectos más relevantes para el desempeño de la sociedad, tales como auditoría, compensación y retribuciones de ser el caso, entre otros que han sido designados de manera específica para atender algún tema puntual del Directorio y que luego de una decisión han sido puestos a conocimiento de los demás miembros del Directorio que no hayan participado en dicho comité especial.




El Directorio aprueba los reglamentos que rigen a cada uno de los comités especiales que constituye.

#### **COMITÉ DE AUDITORIA:**

En la Sesión de Extraordinaria de Directorio N°10 del 29 de diciembre del 2015, se nombró a los miembros del Comité de Auditoria el cual sería integrado por:


<b>Comité de Auditoría</b>	1. Rodolfo Anaya Abello
	2. Aquiles Mercado Gonzalez

#### Funciones:

-  Supervisar y evaluar el cumplimiento del plan anual de auditoría interna, que incluye los riesgos del negocio y los procesos de la Empresa.
-  Supervisar y evaluar el Sistema de control interno de la Empresa a efectos de recomendar conceptos al Directorio.
-  Cumplir con las demás funciones que le correspondan conforme a ley.




#### **COMITÉ DE COMPENSACIÓN:**

En la Sesión de Directorio N°17 del 24 de agosto del 2017, se nombró a los miembros del Comité de Compensación el cual sería integrado por:

	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GG-N-9</b>
	<b>NOMBRE:</b>	<b>Código de Buen Gobierno Corporativo</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>

<b>Comité de Compensación</b>	1. Rodolfo Anaya Abello
	2. Aquiles Mercado Gonzalez

Funciones:

-  Garantizar que Talento Humano en Gases Del Pacífico S.A.C. se enmarque en los lineamientos corporativos y prácticas modernas de desarrollo integral del ser humano.
-  Mantener un sistema de compensación equitativo y competitivo que permita atraer y retener a las personas que requiere la organización para cumplir su misión y sus objetivos estratégicos corporativos.
-  Cumplir con las demás funciones que le correspondan conforme a ley.

En ambos comités se ha acordado que no será retribuida la participación de los miembros del comité de la Sociedad y que pueden estar conformados por miembros independientes de la Sociedad.

Durante el periodo 2018, la Sociedad no conformó el Comité de Riesgos ni de Buen Gobierno Corporativo.

**Principio 22: Código de Ética y conflictos de interés**


La sociedad cuenta con un Código de Ética que es exigible a sus accionistas, directores, gerentes, funcionarios y demás colaboradores de la sociedad, el cual comprende criterios éticos y de responsabilidad profesional, incluyendo el manejo de potenciales casos de conflictos de interés lo cuales son reportados a través de formatos que son aprobados por la Sociedad. La sociedad adopta medidas para prevenir, detectar, manejar y revelar conflictos de interés que puedan presentarse.

En el 2018, La Sociedad

Los directores se abstienen de votar o participar en cuestiones que podrían significarle un conflicto de interés. El Directorio es responsable de realizar seguimiento y control de los posibles conflictos de interés que surjan en el Directorio.

El Código de Conducta de Gases del Pacífico S.A.C. establece lineamientos que les permiten a todos sus colaboradores y terceros actuar ética y responsablemente, haciendo lo correcto de la manera correcta y tomando decisiones con máxima integridad dentro de las regulaciones aplicables y los valores corporativos.

El Código de Conducta es fundamental en la forma cómo nos relacionamos, hacemos negocios y refuerza las responsabilidades que todos compartimos en pos de la protección de la reputación de Gases del Pacífico S.A.C.

	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GG-N-9</b>
	<b>NOMBRE:</b>	<b>Código de Buen Gobierno Corporativo</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>




Se puede acceder al Código de Conducta a través de la página web: [www.reportesconfidencialesdistribuidoras.com](http://www.reportesconfidencialesdistribuidoras.com)

Nuestro Código de conducta se fundamenta en los principios y valores corporativo, las políticas, procedimientos, leyes y regulaciones, en el compromiso de sostenibilidad, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El Código de conducta es de aplicación a los miembros del Directorio y de la Junta General de Accionistas, a todos los colaboradores de Gases del Pacífico S.A.C. y contratistas en el desarrollo de su trabajo, quienes deben cumplir completamente las regulaciones y secciones aplicables.

Con el ánimo de que nuestros colaboradores y grupos de interés conozcan el alcance de nuestro Código de Conducta, recurrimos a mecanismos como la realización de capacitaciones obligatorias presenciales o virtuales a través de los cuales enfatizamos nuestros valores y la entrega a cada trabajador de un ejemplar impreso.


Asimismo, Gases del Pacífico S.A.C. cuenta con una Oficial de Cumplimiento responsable de:

-  Garantizar la investigación oportuna, confidencial, objetiva y sin represalias de las denuncias recibidas, relacionadas con eventos de fraude, conductas indebidas o ilegales, consultas y dilemas éticos.
-  Determinar las acciones correctivas, preventivas o disciplinarias que deban implementarse como consecuencias de las investigaciones, siempre en cumplimiento de la normativa laboral aplicable.
-  Responder las consultas y reportes recibidos, así como establecer los protocolos para tal efecto.

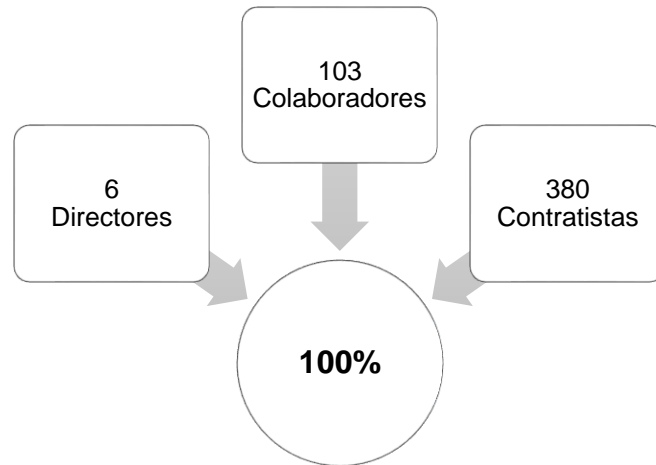
Gases del Pacífico S.A.C. se encuentra comprometida en la lucha contra la corrupción, manteniendo un enfoque de prevención y gestión de riesgos; evaluando tanto sus operaciones como las de sus proveedores y contratistas. Gases del Pacífico S.A.C. constantemente concientiza sobre el autocontrol, el sistema de control interno y la verificación en las listas restrictivas de empresas licitantes.

Todos los mecanismos y procedimientos implementados por Gases del Pacífico S.A.C. orientados a prevenir y mitigar el riesgo, así como asegurar que los recursos y servicios no sean utilizados para una finalidad diferente a la que se les haya asignado, evitando tajantemente aquellas relacionadas con el lavado de activos, financiación del terrorismo y cualquier otro delito. Dentro de estos mecanismos se incluyen las donaciones y patrocinios que realice Gases del Pacífico S.A.C.

Gases del Pacífico S.A.C mantiene una política de cero tolerancias frente al fraude y corrupción, para ello en el año 2018, se logró capacitar virtualmente a todos sus colaboradores y contratistas, sobre el Código de conducta, conflicto de intereses, dilemas éticos, políticas antifraude y anticorrupción, entre otros, asimismo, garantizamos la privacidad y confidencialidad de los reportes o denuncias que realicen en nuestro canal ético.

	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GG-N-9</b>
	<b>NOMBRE:</b>	<b>Código de Buen Gobierno Corporativo</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>

Capacitación sobre el código de conducta:



Gracias a esta gestión, en el 2018 Gases del Pacífico S.A.C. no recibió ninguna denuncia ni recibió casos relacionados con hechos de corrupción.

La sociedad comunica a través de retablos que se encuentran en áreas visibles de la entrada de las oficinas de la Sociedad así como a través de difusiones por correo electrónico los mecanismos que permiten efectuar denuncias correspondientes a cualquier comportamiento ilegal o contrario a la ética, garantizando la confidencialidad del denunciante:

Siendo que lo pueden comunicar a las siguientes personas/entidades:

- ◆ Jefe Inmediato
- ◆ La Abogada Corporativa / Jefa de Cumplimiento de Quavii
- ◆ La Coordinadora de Talento Humano
- ◆ El Gerente Administrativo y Financiero
- ◆ La línea de reportes confidenciales –LRC-  
0-800-77-098


◆ La página web

[www.reportesconfidencialesdistribuidoras.com](http://www.reportesconfidencialesdistribuidoras.com)

[www.denuncias.controlinterno@corficolombiana.com](mailto:www.denuncias.controlinterno@corficolombiana.com)

**Principio 23: Operaciones con partes vinculadas**

El Directorio establece políticas y procedimientos para la valoración, aprobación y revelación de determinadas operaciones entre la sociedad y partes vinculadas, incluyendo las operaciones intragrupo, así como para conocer las relaciones comerciales o personales, directas o indirectas,

	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GG-N-9</b>
	<b>NOMBRE:</b>	<b>Código de Buen Gobierno Corporativo</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>

que los directores mantienen entre ellos, con la sociedad, con sus proveedores o clientes, y otros grupos de interés.



**CÓDIGO:**

**GG-N-9**


**NOMBRE:**

**Código de Buen Gobierno Corporativo**

**VERSIÓN:**

**1**

ENTIDADES/EMPRESAS	MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA										
	D	D	D	D	D	D	D	G	G	G	
Nombre	NIT/RUC	ERIC FLESCH	JORGE PEREZ TAIMAN	WILSON CHINCHILLA	AQUILES MERCADO	BERNARD O NOREÑA	SANTIAGO MEJIA	ALBERTO POLIFRON I	HUGO MARIN O	PEDRO BAUTISTA	ALBERTO MARADEY
PROMIGAS	890.105.526-3	X			X						
GASES DEL CARIBE	890.101.691-2	X		X	X						
SURTIGAS	890.400.869-9	X		X	X	X	X				
CALIDDA	N/A	X									
GASES DEL OCCIDENTE	800.167.643-5	X		X	X						
PORVENIR S.A.	800.144.331-3	X									
FUNDACION IDEAS PARA LA PAZ	830.065.774-2	X									
ANDI	890.900.762-5	X									
NATURGAS	830.019.188-0	INVITADO									
CONSEJO PRIVADO DE COMPETIVIDAD	900.123.134-1	X									
FUNDESARROLLO	802.003.950-5	X									
ENVASADORA SAN GABRIEL S.A.C.	20292391189		X								
CAFÉ ITALIANO S.A.C.	20507002162		X								
GASES EL NORTE DEL PERU S.A.C.	20555456698		X								
COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.	900.366.010-1			X							
ENLACES SERVICIOS COMPARTIDOS	901.063.358-1			X							
ANDEAN PARTNERS INVESTMENT BANKING 900913398-9						X					
BANCO AV VILLAS	860035827-5					X					
PROMIGAS S.A.	890105526-3					X					
TERPEL ENERGIA S.A.S	900,433,032						X				
5 CI COLOMBIA S.A.S.	900.351.128-4						X				
ILUMAX S.A.	900.053.261-8						X				
JAMA S.C.A.	890.303.228-2						X				
MAGNITUR S.A.C.							X				
GAS NATURAL DEL PERU (CALIDDA)	205.037.581.14				X						
GASES DEL PACIFICO - PERU	205.368.785.73				X			X	X	X	X
PROMISOL S.A.S.	802.021.888-2				X						
FONDO DE EMPLEADOS DE PROMIGAS	890.112.286-1				X						
ICONTEC	860.012.336-1				X						

	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GG-N-9</b>
	<b>NOMBRE:</b>	<b>Código de Buen Gobierno Corporativo</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>

PROBARRANQUILLA	800.043.442-9				X						
COMBARRANQUILLA	890.12.002-2				X						
INVERSIONES HUGOROSS Y CIA SEN C	900.364.207-4								X		
CUERPOS SANOS SAS	900.562.852-4								X		
CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE LA LIBERTAD	20146824499										X

El Directorio cuenta con políticas y procedimientos para la valoración, aprobación y revelación de determinadas operaciones entre la sociedad y partes vinculadas, así como para conocer las relaciones comerciales o personales, directas o indirectas, que los Directores mantienen entre ellos, con la sociedad, con sus proveedores o clientes, y otros grupos de interés;

Se realizan estudios independientes de precios de transferencias y la sociedad cuenta con los mecanismos para contratar las consultorías que fuesen necesarias en casos de complejidad especial, si fuera el caso.

Para los procedimientos de aprobación entre parte relacionadas, para las operaciones de las Sociedad con sus empresas accionistas la Sociedad respeta las normas de precios de transferencia

#### Principio 24: Funciones de la Alta Gerencia


Existe separación entre la administración o gobierno ejercido por el Directorio, la gestión ordinaria a cargo de la Alta Gerencia se encuentra determinada por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Legal y el liderazgo del gerente general, mediante una política clara de delimitación de funciones. Las designaciones para los cargos de gerente general y presidente de Directorio recaen en diferentes personas; y son nombrados mediante Sesiones de Directorio.

La Alta Gerencia cuenta con autonomía suficiente para el desarrollo de las funciones asignadas, dentro del marco de políticas y lineamientos definidos por el Directorio, y bajo su control. La Alta Gerencia actúa según los mismos principios de diligencia, lealtad y reserva que mantiene el Directorio.

La Gerencia General es responsable del sistema de gestión de riesgos, y cumple con la política de entrega de información oportuna al Directorio y a sus directores para que estos adopten decisiones debidamente informadas y se mantengan al tanto de los principales hechos que atañen a la sociedad.

El Comité de Compensación aprueba el sistema de remuneraciones e incentivos de la Alta Gerencia. La remuneración de la Alta Gerencia toma en consideración los resultados de la



	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GG-N-9</b>
	<b>NOMBRE:</b>	<b>Código de Buen Gobierno Corporativo</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>

sociedad, basados en una asunción prudente y responsable de riesgos, y el cumplimiento de las metas trazadas en los planes respectivos.

#### Pilar IV: Riesgo y Cumplimiento

##### Principio 25: Entorno del sistema de gestión de riesgos

El Directorio aprueba la política de gestión de riesgos y promueve una cultura de control de riesgos al interior de la sociedad, desde el Directorio y la Alta Gerencia hasta los propios colaboradores.

La Sociedad cuenta con el proceso Gestión de Riesgos que tiene por objeto gestionar los riesgos para minimizar la probabilidad de su ocurrencia y reducir los efectos que puedan afectar los intereses de las partes interesadas y la continuidad del negocio.

La Gerencia General supervisa periódicamente los riesgos a los que se encuentra expuesta la sociedad y los pone en conocimiento del Comité de Auditoría, Riesgos y Buen Gobierno Corporativo. El sistema de gestión de riesgos permite la identificación, medición, administración, control y seguimiento de riesgos.

El Directorio de la sociedad es responsable de la existencia de un sistema de control interno y externo, así como de supervisar su eficacia e idoneidad. Para tal efecto, se constituyó un Comité de Auditoría, Riesgos y Buen Gobierno Corporativo.

##### Principio 26: Auditoría interna


Auditoría Interna desarrolla una función independiente y objetiva guiada por la filosofía de agregar valor y mejorar las operaciones de la compañía, suministrando un enfoque sistemático y disciplinado de evaluación de la efectividad de los controles internos financieros y operacionales, la gestión de riesgos, los procesos de gobierno corporativo y la habilidad de la organización para llevar a cabo las responsabilidades asignadas.

La gestión de auditoría está basada en un enfoque de gerencia de riesgos del negocio, lo que implica poner énfasis en las funciones o áreas de mayor riesgo, identificándolos y evaluándolos por procesos críticos.

Anualmente, Auditoría Interna elabora un cronograma de trabajo de auditoría, el cual es aprobado por el Comité de Auditoría, Riesgos y de Buen Gobierno Corporativo que se desarrolla utilizando la metodología basada en riesgos.

Las responsabilidades de Auditoría Interna incluyen, más no se limitan a:

- Revisar la confiabilidad e integridad de la información financiera utilizada para dirigir los negocios;
- Revisar sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento de las políticas, los procedimientos y los planes;
- Revisar el cumplimiento de las leyes y las regulaciones que podrían tener un impacto significativo sobre los resultados financieros;

	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GG-N-9</b>
	<b>NOMBRE:</b>	<b>Código de Buen Gobierno Corporativo</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>

- Revisar los medios de salvaguardia de los activos y verificar, según sea apropiado, la existencia de tales activos;
- Revisar las operaciones para asegurarse de que los recursos contables y financieros están siendo eficiente y económicamente empleados;
- Revisar operaciones específicas a solicitud del Comité de Auditoría, Riesgos y de Buen Gobierno Corporativo o de la Gerencia General;
- Monitorear y evaluar los procesos y procedimientos de gestión de riesgos;
- Coordinar las actividades de auditoría interna con las revisiones realizadas por los auditores externos (Revisoría Fiscal);
- Revisar las declaraciones de control interno de la alta gerencia;
- Comentar, según sea apropiado, sobre el desempeño y la calidad de los auditores externos;
- Asegurarse de que los recursos de auditoría interna son adquiridos a precios justos, utilizados en forma eficiente y estén adecuadamente protegidos;
- Comunicar oportunidades de mejora en políticas y procedimientos de la compañía;
- Monitorear el progreso de las acciones correctivas identificadas durante las auditorías realizadas y reportar faltas significativas (incluyendo riesgos residuales inaceptables) a la Gerencia General y al Comité de Auditoría, Riesgos y de Buen Gobierno Corporativo;
- Mantener informado al Comité de Auditoría, Riesgos y de Buen Gobierno Corporativo acerca de novedades y nuevos pronunciamientos que se sucedan en el campo de la auditoría interna;
- Prestar asistencia para las investigaciones de presuntos problemas de incumplimiento o fraude; teniendo en cuenta que en el ejercicio de esta función los Auditores Internos no estarán sujetos al Cumplimiento de las Normas Internacionales para el Ejercicio de la Auditoría Interna.

Auditoría Interna reporta directamente al Comité de Auditoría, Riesgos y Buen Gobierno Corporativo sobre sus planes, presupuesto, actividades, avances, resultados obtenidos y acciones tomadas. Auditoría depende organizativamente del Directorio, por lo que su nombramiento y cese corresponde al Directorio a propuesta del Comité de Auditoría, Riesgos y Buen Gobierno Corporativo.


#### Principio 27: Auditores externos

La auditoría externa financiera realiza evaluaciones sobre la efectividad y operatividad del sistema de control interno, especialmente con el propósito de evaluar el riesgo de que puedan existir errores en la información financiera de la sociedad.

La Junta General de Accionistas o el Directorio en caso de delegación, a propuesta del Comité de Auditoría, Riesgos y Buen Gobierno Corporativo, designa o ratifica a la sociedad de auditoría o auditores independientes, la cual es previamente designada por el Grupo.

La sociedad mantiene una política de renovación y rotación del equipo de trabajo de la sociedad de auditoría de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Grupo.

El Directorio podrá acordar la contratación de la sociedad de auditoría o el auditor independiente para la realización de otros servicios diferentes de los de la propia auditoría

	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GG-N-9</b>
	<b>NOMBRE:</b>	<b>Código de Buen Gobierno Corporativo</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>

financiera, lo que será informado a la Junta General de Accionistas, incluyendo el porcentaje de la facturación que dichos servicios representan sobre la facturación de la auditoría.

El Comité de Auditoría, Riesgos y Buen Gobierno Corporativo supervisa el trabajo de la sociedad de auditoría o el auditor independiente, así como el cumplimiento de las normas de independencia legal y profesional.

#### Pilar V: Transparencia de la información

##### Principio 28: Política de información

El Directorio establece en el documento societario respectivo una política de información para los accionistas, inversionistas, demás grupos de interés y el mercado en general, con la cual define de manera formal, ordenada e integral los lineamientos, estándares y criterios que se aplicarán en el manejo, recopilación, elaboración, clasificación, organización y/o distribución de la información que genera o recibe la sociedad.

La política de información abarca toda aquella que pudiera influir en las decisiones económicas de sus usuarios, tales como los objetivos de la sociedad, la lista de los miembros del Directorio y de la Alta Gerencia, la estructura accionaria, la descripción del grupo económico al que pertenece y los estados financieros, entre otros.

El Directorio vela porque la información sea suficiente, veraz y entregada de manera oportuna y equitativa.

La sociedad mantiene un área de legal y de asuntos corporativos responsable de atender las solicitudes de información, de los accionistas como del público en general. Del mismo modo, la información que se brinda está sujeta a supervisión por un área o instancia facultada a este efecto dentro de la sociedad.


##### Principio 29: Estados financieros y memoria anual



La sociedad elabora sus estados financieros ciñéndose a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que emita el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board, IASB) y que internacionalmente se encuentren vigentes.

El Directorio aprueba una vez al año la memoria anual de la sociedad, la cual brinda, entre otros aspectos, opiniones u observaciones sobre su desempeño financiero, factores de riesgo relevantes, acontecimientos significativos para la sociedad, relaciones con partes vinculadas y los efectos de las disposiciones o acuerdos de la Junta General de Accionistas.

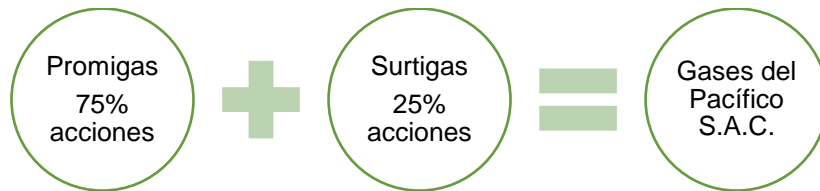
#### **NUESTROS ACCIONISTAS:**

Gases del Pacífico S.A.C. tiene como accionistas a:

	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GG-N-9</b>
	<b>NOMBRE:</b>	<b>Código de Buen Gobierno Corporativo</b>
	<b>VERSIÓN:</b>	<b>1</b>

-  PROMIGAS S.A. E.S.P., propietaria de 59'650,487 (Cincuenta y nueve millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y siete) acciones, con un valor nominal de S/ 1.00 (un con 00/100 Sol) cada una, que representan 75% del capital social con Promigas.
-  SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. E.S.P., propietaria de 19'883,832 (Diecinueve millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y dos) acciones, con un valor nominal de S/ 1.00 (un con 00/100 Sol) cada una, que representan 25% del capital social.

La Junta General de Accionistas de Gases del Pacífico S.A.C. se reúne al menos una vez por año dentro del primer trimestre y está conformada por los representantes de sus dos accionistas. Cabe mencionar que, a diferencia del año anterior, este año los accionistas de Gases del Pacífico S.A.C. decidieron aumentar el capital social en S/.79'534,319.00, en Sesión de fecha 12 de febrero de 2018.



#### Principio 30: Información sobre estructura accionaria y acuerdos entre los accionistas

La sociedad revela la estructura de propiedad, contando con una sola clase de acciones.

La sociedad informa sobre los convenios o pactos entre accionistas, incluyendo casos en los que se podría ejercer un control proporcionalmente superior al que deriva de la participación accionaria, así como aquellos asociados a posibles cambios de las reglas internas o estatutarias de la sociedad.

#### Principio 31: Informe de gobierno corporativo

La sociedad divulga los estándares adoptados en materia de gobierno corporativo en un informe anual, de cuyo contenido es responsable el Directorio, previo informe del Comité de Auditoría, del Comité de Gobierno Corporativo, o de un consultor externo, de ser el caso.